L

a aplicación del [Decreto 2784 de 2012](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-decreto-2784.pdf) en los emisores de valores pone de manifiesto una problemática que se hace mayormente evidente con el periodo de transición; es la relacionada con la interpretación que los usuarios de la información realizarán sobre los nuevos estados financieros.

Uno de los impactos derivados de la aplicación del nuevo marco contable es la eliminación de algunos activos que no satisfacen la totalidad de los criterios de reconocimiento en los estados financieros. En estas condiciones, se hacerse referencia, por ejemplo, a cargos diferidos, los cuales, por su tratamiento en el balance de apertura conllevarían a una disminución patrimonial. Si tomamos como referencia la información financiera de los emisores a 31 de diciembre de 2012 (cifras en miles de millones de pesos colombianos), llegaríamos a la conclusión que la disminución patrimonial (activo/patrimonio) y del nivel de activos alcanzaría el 2,8%, y el 5,7%, respectivamente, tal y como se detalla a continuación:



En otras palabras, el PIB para el año 2012, [según datos del DANE](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2005/Bol_Resultados_2012prel.pdf), alcanzó los $665,764 miles de millones de pesos a precios corrientes (PIB nominal), y 471,982 miles de millones de pesos base 2005 (PIB real); con estas cifras como referencia, el “desreconocimiento” de cargos diferidos equivale al 0,806% del PIB nominal. Este porcentaje es aproximado toda vez que se parte del supuesto que la totalidad de los elementos que conforman los cargos diferidos son objeto de eliminación, siendo esto falso. Sin embargo, sin importar la precisión del dato, el mismo no deja de ser despreciable bajo ninguna circunstancia. Si bien, la problemática se hace evidente en el período de transición (2014), será real en el período de aplicación (2015). ¿Cómo entenderán los mercados una reducción patrimonial que obedece a nuevas reglas contables y no a hechos económicos?, ¿Cómo entenderá el mercado las normas contables en los periodos posteriores a la aplicación? (Ver Contrapartidas [826](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida826.docx), [827](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida827.docx) y [828](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida828.docx) sobre el impacto en los índices corporativos) ¿Cómo explicar una reducción patrimonial equivalente a casi 1% del PIB?, ¿Cuentan los usuarios de la información, en el mercado de capitales, con el *“conocimiento razonable de las actividades económicas”* en los términos del Marco Conceptual? Bajo estas circunstancias, el mercado colombiano, emergente, debilitado y temeroso, requiere de un intérprete que favorezca la eficiencia de las valoraciones de los activos financieros y que por lo tanto contribuya a evitar interpretaciones erróneas por parte de los usuarios. Considero, con total certeza, que el mejor intérprete es el Contador que no deberá limitarse solamente a obrar mediante nuevas revelaciones sino mediante la participación en nuevos escenarios económicos.

*Juan Carlos Bohórquez Cifuentes.*